

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

INTRODUCCIÓN

I. RESEÑA HISTÓRICA

Los pueblos indígenas son los primeros pobladores del territorio nacional, que dada su cultura, historia y lengua identificamos como los pueblos originarios del país. Todos ellos con una riqueza histórica y cultural propia que dan sentido de pertenencia e identidad a la Nación y a todos los mexicanos.

Pese a su gran diversidad cultural y formas de organización social, la gran potencialidad de sus tierras, territorios y recursos naturales, los Pueblos Indígenas y Afromexicano viven en condiciones de gran pobreza, marginación y discriminación, entre las situaciones que los aquejan en gran medida son: el acceso a alimentación, servicios de salud, educación, seguridad social y servicios básicos en la vivienda. En este sentido, el compromiso del Ejecutivo Federal hacia los pueblos indígenas se sustenta en el artículo 2º, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que “La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”.^{1/}

II. FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

El 04 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el *Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas*, con el objeto de “definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte”.^{2/}

III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO

En 2020, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a través de sus programas sustantivos, así como a lo establecido en sus reglas de operación y lineamientos, contribuyó a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población; asimismo, realizó acciones de infraestructura básica para el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, con el objeto de disminuir las carencias sociales, fomentar la integración territorial y el acceso de bienes y servicios básicos; adicionalmente, se apoyó en la implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos

^{1/} Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 24 de diciembre de 2020.

^{2/} Artículo 2º de la Ley del INPI.

indígenas y afroamericanos, en especial, el derecho de libre determinación y autonomía; tierras, territorios y recursos naturales; sistemas normativos; participación y representación política; efectivo acceso a la jurisdicción del Estado; derechos culturales, apoyar los procesos relacionados con la reconstitución de dichos pueblos y comunidades, el reconocimiento de su carácter de sujeto de derecho público y el derecho a la identidad, derechos de las mujeres y apoyo a la atención médica de sus integrantes; con la finalidad de fortalecer sus instituciones, formas de gobierno y organización, así como sus culturas e identidades colectivas, en el marco de una nueva relación con el Estado Mexicano. Finalmente, se contribuyó al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas ubicadas en las regiones indígenas de atención focalizada y prioritaria definidas por el Instituto, mediante la implementación de proyectos económicos; turísticos; acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; generación de valor agregado; acceso al crédito y apoyo a la comercialización; con impacto comunitario y regional, desde una perspectiva participativa, territorial y de género, para alcanzar la integración de cadenas de valor, a fin de promover el desarrollo integral, intercultural y sostenible en dichas regiones.

IV. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas es la instancia del Gobierno de México que tiene como **Misión** impulsar una nueva relación entre el Estado mexicano y los pueblos indígenas y afroamericano, basada en el reconocimiento, el respeto y el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales como sujetos de derecho público. Por otro lado, respecto a la **Visión** el Gobierno de México, en el proceso de la Cuarta Transformación Nacional, reconoce a los pueblos indígenas y afroamericano como sujetos de derecho público, con capacidad de definir libremente sus formas de organización política y jurídica, así como su desarrollo económico, social y cultural, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, para superar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad, exclusión y discriminación que histórica y estructuralmente han vivido.

V. ESTRATEGIAS Y LOGROS

A través de los programas sustantivos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se alcanzaron los siguientes logros:

- Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI):
 - ❖ Se beneficiaron a 79,134 niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes indígenas y afroamericanos de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, así como a 3,364 estudiantes indígenas y afroamericanos que cursan sus estudios de nivel superior. Esto quiere decir que, mediante la operación de 1,060 Casas y Comedores de la Niñez Indígena, se benefició a 61,279 niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas (31,313 hombres y 29,966 mujeres); asimismo, a través de la operación de 280 Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se formalizaron 253 Convenios de Coordinación y 27 Convenios de Concertación con 195 Instancias comunitarias y municipales, para la atención de 17,675 niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas (8,925 hombres y 8,750 mujeres) en las entidades federativas siguientes: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Veracruz; al mismo tiempo, mediante la operación de dos Comedores Universitarios Indígenas, se atendió a 180 jóvenes indígenas (75 hombres y 105 mujeres) en Oaxaca y Guerrero. Por último, con respecto a Becas de Educación Superior, Maestría y Apoyo a Titulación, se benefició a 3,364 estudiantes indígenas y afroamericanos (1,325 hombres y 2,039 mujeres).

- Programa de Infraestructura Indígena (PROII):
 - ❖ Se ejecutaron 24 obras y acciones de infraestructura básica, de las cuales 12 pertenecen a obras, 3 a estudios y proyectos en materia de comunicación terrestre, 7 a obras de agua potable y 2 a obras de saneamiento, beneficiando a 35,310 personas que habitan en 46 localidades indígenas de 22 municipios, en siete estados de la república mexicana; cabe señalar que, estas acciones se realizaron en el marco de los convenios de coordinación y concertación suscritos con los gobiernos municipales y/o por ejecución directa.
- Programa de Derechos Indígenas (PRODEI):
 - ❖ Mediante la Implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericano, se aprobaron 66 proyectos, de los cuales 57 corresponden a proyectos de capacitación, defensa estratégica, asesoría, investigación comunitaria, promoción, acompañamiento y difusión, y 9 a proyectos estratégicos complementarios para los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos; se excarceló a 23 personas indígenas (17 hombres y 6 mujeres); se apoyó a 1,070 Intérpretes traductores en lenguas indígenas (712 hombres y 358 mujeres), que participaron en diligencias de carácter penal y administrativas en favor de población indígena; se otorgaron 840 apoyos económicos a un total de 126 personas promotoras y abogadas comunitarias de derechos indígenas (58 hombres y 68 mujeres); asimismo, se apoyó a 16 proyectos culturales para el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano, en beneficio de 260 personas (148 hombres y 112 mujeres); se integró un padrón de 137 personas promotoras culturales indígenas y afroamericanas para el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de sus culturas comunitarias (63 hombres y 74 mujeres), de las cuales 110 concluyeron el “1er. Taller Virtual de Inducción para Personas Promotoras Culturales Indígenas y Afroamericanas 2020”, con el objetivo de brindar a los beneficiarios herramientas básicas para la generación de diagnósticos y proyectos de intervención con pertinencia cultural (27 personas causaron baja); por lo que se refiere al apoyo para proyectos de comunicación intercultural para la promoción y difusión de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano, se realizaron ajustes a las metas anuales programadas, derivado del ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); en relación con la atención a mujeres indígenas y afroamericanas para el ejercicio de sus derechos, se autorizaron 473/ promotoras de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas y, se suscribieron convenios y la entrega de recursos a 35 Casas de la Mujer Indígena, beneficiando a un total de 13,392 personas (1,696 hombres y 11,696 mujeres). Finalmente, se proporcionaron 1,164 apoyos a 1,016 pacientes (484 hombres y 532 mujeres) que requirieron atención médica de tercer nivel, en 693 municipios y 901 localidades.
- Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (PROECI):
 - ❖ Se beneficiaron a 1,228 personas mediante acciones de planeación y desarrollo de capacidades comunitarias (715 hombres y 427 mujeres), lo cual incluye el apoyo a 368 promotores(as) comunitarios, que llevaron a cabo el acompañamiento integral a las comunidades indígenas y afroamericanas para el acceso a programas prioritarios del gobierno federal; asimismo, en materia de comercialización y acceso al crédito para la inclusión financiera, se beneficiaron a 17 empresas indígenas (22 hombres y 64 mujeres) para la mejora, promoción y difusión de sus servicios y productos indígenas, contribuyendo al desarrollo de su identidad comercial. Cabe destacar que, se realizaron ajustes a las metas anuales programadas de los distintos tipos de apoyo de este programa; lo anterior, derivado de las reservas aplicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al presupuesto del programa.

^{3/} Se autorizaron 48 promotorías; sin embargo, una promotora en el estado de Oaxaca causó baja.

VI. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, las acciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas se encuentran vinculadas al Eje 2. *Política Social*.